



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 470.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorando N° 86, de fecha 22 de enero de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la revocación de la Propuesta Pública N°162/2024, denominada "**Conservación Polideportivo La Pampa**", ID 3447-314-LQ24; Con fecha, 10 de Octubre del 2024, se suscribe convenio mandato entre el Instituto Nacional del Deporte, y la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de ejecutar el proyecto denominado "**Conservación Polideportivo La Pampa**", Código BIP 40062108-0, por la suma de \$291.500.000 (Doscientos noventa y un millones quinientos mil pesos), monto el cual consideraba gastos en Obras Civiles, Equipos, Equipamiento y consultoría técnica de un profesional; En virtud de lo anterior, la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante Decreto Alcaldicio N°10.465/2024, de fecha 30 de diciembre del 2024, se autoriza el llamado a Licitación Pública y se aprueban las bases administrativas, técnicas y anexos de la Propuesta Pública N°162/2024, denominada "**Conservación Polideportivo La Pampa**"; Con fecha 31 de diciembre del 2024, y tal como disponían las bases administrativas, se efectuó el llamado a licitación pública en la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, bajo el número de ID N° 3447-314-LQ24; Con fecha, 17 de enero del 2025, la **Dirección Regional de Tarapacá del IND**, mediante Oficio N° TA-00012, informa que el proyecto denominado "Conservación Polideportivo La Pampa", Código BIP 40062108-0, no cuenta con recursos para el año 2025, esto debido a que sólo fueron consideradas como iniciativas de arrastre 2024 aquellas obras que alcanzaron a ser contratadas ese año. Por lo que, solicita a la Municipalidad, bajar la licitación correspondiente al proyecto en cuestión, denominado "**Conservación Polideportivo La Pampa**", Código BIP 40062108-0; Con fecha, 22 de enero del 2025, y estando la propuesta pública en estado cerrada la Secretaria Comunal de Planificación, como encargada del proceso licitatorio, solicita a la Secretaria Municipal, proceda a revocar la Propuesta Pública N°162/2024, denominada "Conservación Polideportivo La Pampa", por los

fundamentos señalados en punto precedente y existiendo hecho justificado que impide el normal proceso que conduce a la adjudicación, ya que el mandante del proyecto, ha dejado sin financiamiento a nuestro municipio, para que pueda realizar la iniciativa, y ordena proceder a bajar la licitación N° 3447-314-LQ24; Que, la opción de revocar los procesos licitatorios, se encuentra indicada en el Art. 14° de las Bases Administrativas de la Propuesta, donde se señala que la Municipalidad podrá revocar el proceso licitatorio, estando la licitación en estado publicada o cerrada y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad.

DECRETO:

1.- **Revóquese** el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N°162/2024, denominada **"Conservación Polideportivo La Pampa"**, ID 3447-314-LQ24, por existir hechos justificados que impide el normal proceso que conduce a la adjudicación, ya que el mandante del proyecto, ha dejado sin financiamiento a nuestro municipio, para que pueda realizar la iniciativa, y ordena proceder a bajar la licitación N° 3447-314-LQ24.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

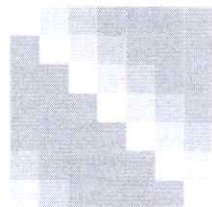
Dir. Control

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal

Dir. Jurídica



Multicultural